



MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA  
CAQUETÁ-COLOMBIA  
NIT 800095770-2



**ADENDA No. 01**  
**PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**  
**No. 010-SAMC-2026**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA**

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en particular las que le confieren los artículos 315 y 211 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 136 de 1994, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y

**CONSIDERANDO:**

Que el Municipio de La Montañita adelanta el proceso de contratación de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 010-SAMC-2026**, cuyo objeto corresponde a **“CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO PERIMETRAL PARA EL HUMEDAL EN LA INSPECCIÓN DE SANTUARIO DEL MUNICIPIO LA MONTAÑITA - CAQUETÁ”**.

Que las Entidades Estatales pueden modificar el pliego de condiciones o invitaciones públicas mediante Adendas según el Decreto 1082 de 2015 en su **Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones: que dispone en su inciso tercero que: ... (...) ...** La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

Que de conformidad con la observación presentada dentro de la plataforma SECOP II, se han solicitado ajuste con relación a los capítulos 3.3 (**FORMA DE PAGO**) y 7.2 (**GARANTIAS CONTRACTUALES**).

Dada a la anterior observación al proceso, la entidad ACEPTO la misma.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: MODIFICAR** el numeral **3.3. FORMA DE PAGO** el cual quedara de la siguiente manera:

***El MUNICIPIO** pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que se celebre y que será el equivalente al valor económico de la oferta seleccionada. El Municipio, establece como forma de pago de la siguiente manera; **ANTICIPO:** un primer desembolso equivalente al 30% del valor del contrato, el cual se cancelará a manera de anticipo, previo perfeccionamiento, y cumplimiento de los requisitos de ejecución, legalización del contrato.*

*Pagos parciales por **avance de obra** hasta el 90%, debidamente comprobado mediante actas parciales de pago al contratista de obra.*

*Un 10% final, cuando el contrato de obra se haya ejecutado en su totalidad con el recibo a satisfacción*

*Para el trámite de cada acta parcial el contratista previamente deberá presentar la factura comercial, informe de interventoría con todos sus anexos y demás documentos que evidencien la ejecución del contrato, aportes a seguridad social del periodo ejecutado.*



+57 3183066726



[www.lamontanita-caqueta.gov.co](http://www.lamontanita-caqueta.gov.co)  
[ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co](mailto:ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co)



Carrera 5ta calle 4ta  
Esquina frente al Parque  
Principal



MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA  
CAQUETÁ-COLOMBIA  
NIT 800095770-2



**ADENDA No. 01**  
**PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**  
**No. 010-SAMC-2026**

*Por parte del supervisor, presentación del informe de supervisión, y Acta de cumplimiento y liquidación expedida por el supervisor, en la cual certifique el cumplimiento de las obligaciones a entera satisfacción.*

**Reglas para el pago del Anticipo:** Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución, se entregará un anticipo del treinta (30%) del valor del contrato, el cual se entregará previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Presentación del acta de inicio del contrato, debidamente firmada por el contratista y el supervisor, la cual se suscribirá una vez se haya cumplido con los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.*
- Presentación del plan de inversión del anticipo aprobado por el supervisor.*
- Acreditación por parte del contratista de la apertura de una cuenta bancaria especial que genere rendimientos financieros para el manejo del anticipo. Los recursos entregados en calidad de anticipo tienen la condición de fondos públicos hasta el momento en que sean amortizados mediante la facturación, por lo que no pueden destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato para la adquisición de elementos e insumos básicos y costos de personal requerido para el cumplimiento del objeto contractual, según lo estipulado en el Plan de Inversión del Anticipo. Su mal manejo, el cambio de destinación o su indebida apropiación darán lugar a las responsabilidades penales, disciplinarias y fiscales correspondientes. El anticipo se amortizará con un porcentaje (%) igual al avance de cada ejecución, de cada pago y mensualmente el contratista deberá consignar a órdenes de la entidad, al número de cuenta que para tal efecto le indique la entidad, los rendimientos financieros que produzca, dentro de los primeros quince (15) días calendario de cada mes. El contratista debe asumir con recursos propios, los costos de manejo de la entidad bancaria por el uso de la cuenta destinada para el manejo de los recursos entregados en calidad de anticipo; así mismo el costo que cobre la entidad bancaria para manejo de banca electrónica. Dichos dineros deberán reintegrarse dentro de los 30 días siguientes de mes ejecutado. Mensualmente, el contratista debe entregar al supervisor dentro de los primeros quince (15) días calendario del siguiente mes ejecutado, con el fin de legalizar los desembolsos incurridos: a. Relación detallada de gastos con soportes. b. Extractos bancarios c. Conciliación bancaria d. Certificación bancaria de rendimientos.*

**Reglas para los pagos parciales**

- El contratista deberá presentar Actas parciales de obra y ajustes las cuales deben ser refrendadas por el Contratista y el Interventor, la verificación del pago del periodo correspondiente de los aportes a seguridad social y legal del personal vinculado laboralmente con el CONTRATISTA. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Las cantidades de obra y valores consignados en las respectivas Actas de obra, son de responsabilidad exclusiva del Interventor y del Contratista. Como requisito para la presentación de la última Acta de obra, se debe anexar el Acta de entrega y recibo definitivo de obra, debidamente firmada por los participantes.*
- Informe: Cada cuenta deberá ir acompañada del informe mensual respectivo.*
- Factura: Las facturas o documento equivalente deberán reunir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.*
- Pago de la Seguridad Social Integral: Cada solicitud de pago deberá estar acompañada de la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, o del impuesto sobre la renta, para la equidad CREE, de conformidad con el artículo 20 de la ley 1607 del 26 de diciembre de 2012.*



+57 3183066726



[www.lamontanita-caqueta.gov.co](http://www.lamontanita-caqueta.gov.co)  
[ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co](mailto:ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co)



Carrera 5ta calle 4ta  
Esquina frente al Parque  
Principal



MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA  
CAQUETÁ-COLOMBIA  
NIT 800095770-2



**ADENDA No. 01**  
**PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**  
**No. 010-SAMC-2026**

*Nota 1. En caso de requerirse prórroga del plazo de ejecución, está no alterará en principio, las demás condiciones contractuales, las cuales, incluyendo el valor, permanecerán inalteradas. Por tal razón, no se reconocerán factores de permanencia o stand - by del equipo del personal del contratista.*

*Nota 2. Teniendo en cuenta que la forma de pago es a precios unitarios, el precio total y definitivo del contrato, sin superar el presupuesto oficial, corresponderá al producto del número de unidades o cantidades de obra ejecutadas, multiplicadas por el precio correspondiente que haya ofrecido el contratista.*

*Nota 3. No se reconocerán el pago de valores adicionales a los contemplados para cada actividad del proyecto del cual se deriva el contrato de obra objeto de la presente licitación pública, ni actividades no contempladas en el mismo.*

**ENTREGA FINAL**

*Durante la ejecución de los trabajos descritos, el contratista deberá producir informes de avance del programa de trabajo mensuales o cuando así lo requiera la supervisión del contrato.*

*Se divide en dos etapas:*

**1. Entrega de la obra:** Entrega física de los trabajos, a la Interventoría y posteriormente o simultáneamente al municipio; con actas según formatos entregados por la administración municipal.

**2. Informe final:** Deberá entregar un (01) original y 1 (una) copias del documento FINAL, que deberá contener lo siguiente:

- Descripción de las actividades ejecutadas.
- Planos récord: Municipio de La Montañita Veredas Beneficiadas.
- Cantidades de obra ejecutadas.
- Registros fotográficos del antes, durante y después.
- Certificaciones de calidad de materiales utilizados.
- Paz y salvo parafiscales.
- Plan de manejo Ambiental (Fotos)
- Recomendaciones generales.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado, situación que EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL MUNICIPIO no reconocerá pago sobre:

- Obras, ítems o cantidades no ejecutadas.
- Obras, ítems o cantidades no autorizadas por el ordenador del gasto. El interventor no podrá autorizar la ejecución de obras, ítems o cantidades no previstas o no pactadas. Toda modificación en obras, ítems, cantidades o precios deberá tramitarse ante el ordenador del gasto con concepto de la interventoría sobre su viabilidad para que se estudie la posibilidad de hacer los ajustes que en todo caso constarán por escrito y será previos a su ejecución.



+57 3183066726



[www.lamontanita-caqueta.gov.co](http://www.lamontanita-caqueta.gov.co)  
[ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co](mailto:ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co)



Carrera 5ta calle 4ta  
Esquina frente al Parque  
Principal



MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA  
CAQUETÁ-COLOMBIA  
NIT 800095770-2



**ADENDA No. 01**  
**PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**  
**No. 010-SAMC-2026**

**PARÁGRAFO TERCERO:** EL CONTRATISTA debe pagar todos los impuestos, estampillas, retenciones, costos directos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

**SEGUNDO: MODIFICAR** el numeral 7.2. **GARANTÍAS CONTRACTUALES** el cual quedara de la siguiente manera:

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (03) hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

| Característica                                                                                                                     | Condición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                            |                 |                     |                                                                                                                                    |                            |                                                                                              |                                                                             |                                 |                                                                                                            |                                  |                                  |                                                                                                          |                                               |                         |                                                                                              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|---------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|-------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| Clase                                                                                                                              | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                            |                 |                     |                                                                                                                                    |                            |                                                                                              |                                                                             |                                 |                                                                                                            |                                  |                                  |                                                                                                          |                                               |                         |                                                                                              |
| Asegurado/<br>beneficiario                                                                                                         | Municipio de La Montañita identificada con NIT 800.095.770-2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                            |                 |                     |                                                                                                                                    |                            |                                                                                              |                                                                             |                                 |                                                                                                            |                                  |                                  |                                                                                                          |                                               |                         |                                                                                              |
| Amparos, vigencia y<br>valores asegurados                                                                                          | <table><tr><th>Clase de amparo</th><th>Valor asegurado</th><th>Vigencia del amparo</th></tr><tr><td>Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más, contada a partir de la fecha de firma del contrato.</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>5% del valor total del contrato</td><td>Plazo de duración del contrato y 3 años más, constituida a partir de la fecha de suscripción del contrato.</td></tr><tr><td>Estabilidad y calidad de la obra</td><td>20% del valor total del contrato</td><td>Cinco (05) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo de las obras.</td></tr><tr><td>Buen manejo y correcta inversión del Anticipo</td><td>100% valor del anticipo</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más, contada a partir de la fecha de firma del contrato.</td></tr></table> | Clase de amparo                                                                                            | Valor asegurado | Vigencia del amparo | Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento. | 10% del valor del contrato | Plazo del contrato y seis (6) meses más, contada a partir de la fecha de firma del contrato. | Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | 5% del valor total del contrato | Plazo de duración del contrato y 3 años más, constituida a partir de la fecha de suscripción del contrato. | Estabilidad y calidad de la obra | 20% del valor total del contrato | Cinco (05) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo de las obras. | Buen manejo y correcta inversión del Anticipo | 100% valor del anticipo | Plazo del contrato y seis (6) meses más, contada a partir de la fecha de firma del contrato. |
| Clase de amparo                                                                                                                    | Valor asegurado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Vigencia del amparo                                                                                        |                 |                     |                                                                                                                                    |                            |                                                                                              |                                                                             |                                 |                                                                                                            |                                  |                                  |                                                                                                          |                                               |                         |                                                                                              |
| Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento. | 10% del valor del contrato                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Plazo del contrato y seis (6) meses más, contada a partir de la fecha de firma del contrato.               |                 |                     |                                                                                                                                    |                            |                                                                                              |                                                                             |                                 |                                                                                                            |                                  |                                  |                                                                                                          |                                               |                         |                                                                                              |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales                                                        | 5% del valor total del contrato                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Plazo de duración del contrato y 3 años más, constituida a partir de la fecha de suscripción del contrato. |                 |                     |                                                                                                                                    |                            |                                                                                              |                                                                             |                                 |                                                                                                            |                                  |                                  |                                                                                                          |                                               |                         |                                                                                              |
| Estabilidad y calidad de la obra                                                                                                   | 20% del valor total del contrato                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Cinco (05) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo de las obras.   |                 |                     |                                                                                                                                    |                            |                                                                                              |                                                                             |                                 |                                                                                                            |                                  |                                  |                                                                                                          |                                               |                         |                                                                                              |
| Buen manejo y correcta inversión del Anticipo                                                                                      | 100% valor del anticipo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Plazo del contrato y seis (6) meses más, contada a partir de la fecha de firma del contrato.               |                 |                     |                                                                                                                                    |                            |                                                                                              |                                                                             |                                 |                                                                                                            |                                  |                                  |                                                                                                          |                                               |                         |                                                                                              |
| Tomador                                                                                                                            | <ul style="list-style-type: none"><li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li><li>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li><li>Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li></ul>                                      |                                                                                                            |                 |                     |                                                                                                                                    |                            |                                                                                              |                                                                             |                                 |                                                                                                            |                                  |                                  |                                                                                                          |                                               |                         |                                                                                              |



+57 3183066726



www.lamontanita-caqueta.gov.co  
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co



Carrera 5ta calle 4ta  
Esquina frente al Parque  
Principal



MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA  
CAQUETÁ-COLOMBIA  
NIT 800095770-2



**ADENDA No. 01**  
**PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**  
**No. 010-SAMC-2026**

| Característica                            | Condición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Información necesaria dentro de la póliza | <ul style="list-style-type: none"><li>Número y año del contrato</li><li>Objeto del contrato</li><li>Firma del representante legal del contratista</li><li>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li></ul> |

*El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.*

**GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

*El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:*

| Característica                            | Condición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Clase                                     | Contrato de seguro contenido en una póliza                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Asegurados                                | Municipio de La Montañita identificada con NIT 800.095.770-2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Tomador                                   | Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |
| Valor                                     | 200 SMLMV                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Vigencia                                  | Igual al período de ejecución del contrato y un mes más                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Beneficiarios                             | Terceros afectados y Municipio de La Montañita identificada con NIT 800.095.770-2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Amparos                                   | Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Información necesaria dentro de la póliza | Número y año del contrato<br>Objeto del contrato<br>Firma del representante legal del Contratista<br>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |



+57 3183066726



[www.lamontanita-caqueta.gov.co](http://www.lamontanita-caqueta.gov.co)  
[ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co](mailto:ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co)



Carrera 5ta calle 4ta  
Esquina frente al Parque  
Principal



MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA  
CAQUETÁ-COLOMBIA  
NIT 800095770-2



**ADENDA No. 01**  
**PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**  
**No. 010-SAMC-2026**

*En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.*

*Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.*

*Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.*

*El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual*

**TECERO:** Las demás condiciones establecidas en el **PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO** y estudio previo seguirán sin modificación alguna.

Para constancia se firma en el municipio de la Montañita, departamento del Caquetá, a los doce (12) días de mes de Agosto de 2026.

**ORIGINAL FIRMADO**

**FEDERICO ALVIZ TRUJILLO**  
Alcalde Municipal

**Revisó: MARLON ALAIN MOSQUERA TEJADA**  
Asesor Ccontractual

**Proyecto: YULI ESPERANZA RIVERA CASTRO**  
Apoyo Jurídico Contratación



+57 3183066726



[www.lamontanita-caqueta.gov.co](http://www.lamontanita-caqueta.gov.co)  
[ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co](mailto:ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co)



Carrera 5ta calle 4ta  
Esquina frente al Parque  
Principal